

AUTO DE ARCHIVO No. 1 4 9 2

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número **42668** del 09 de Diciembre de 2004, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una industria de asfalto denominada "PRODUCTOS NISOL LTDA.", ubicada en Calle 11 Nº 40 – 41 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE 30125 del 29 de Diciembre de 2005, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Calle 11 Nº 40 – 41, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del requerimiento, presente un estudio de evaluación de emisiones atmosféricas de la industria que contemple los parámetros del material particulado, óxidos de azufre y óxidos de nitrogeno para demostrar el cumplimiento de los limites de emisión establecidos en la resolución DAMA Nº 1208 de 2003 o de lo contrarió en un plazo de 60 días, realice cambio de combustible líquido utilizado por los quemadores a combustible gaseoso.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. 8866 del 28 de Noviembre del 2006, informó que en la Calle 11 Nº 40 – 41 de la localidad de Puente Aranda de Bogotá D.C., mediante la cual se determinó: "...ANALISIS TECNICO: El establecimiento implemento el cambio de combustible liquido (ACPM) a gaseoso (gas natural) cumpliendo con la normatividad y el requerimiento mencionado anteriormente..."

En consecuencia,

DISPONE:

Bogotu (in inditerencia



<u> 보</u> 2 1 4 9 2

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **42668** del 09 de Diciembre de 2004, con concepto técnico N° **8866** del 28 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 3 1 JUL 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

Profesional Especializado Grado 25

Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones: Proyectó: C.G.V.

Bogotá (in inditerencia